

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5654 / 4066**

**Liesa López, Nicolás**

**Argavieso**

**1942 - 1943**



4086

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

nº 622 / Audiencia Provincial  
Huesca

Expediente núm. 4086

contra NICOLAS LIESA LOPEZ

de Argavieso

( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

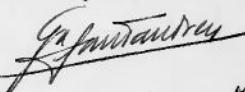
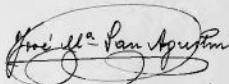
DILIGENCIA. — En este dia se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y pase a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza \_\_\_\_\_  
estores de Febrero de mil novecientos  
cuarenta y dos



PROVIDENCIA. — Zaragoza estores de Febrero de mil  
 novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recalda en el sumarísimo de urgencia núm. 579-38 contra Miguel Lluisa Brizan por el delito de excitación a la rebelión, remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Mj. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.




Obrigkeit - Con esta fecha le comunico feber al D. C. de Pueblo  
Nueva cintadía de febrero se miévenciente amaníz  
y tra. Entregar.

*Sánchez*

VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Nº 6159

Expediente número 9086

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos contra  
Nicolás Sánchez Loper  
como incuso en la Ley de Re-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años

Huesca, a 18 Febrero 1947

El Juez Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

VIAJE ESPAÑO  
ARRIBA ESPAÑA



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Decreto de 19 de Junio de 1931



47

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4066

Año 1942

Registro entrada núm. 1904

622

CONTRA

NICALASIESA LOPEZ.

ARRAVIESCO.

Se inició el 1<sup>o</sup> de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1942

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SÁNCHEZ DÍAZ-GUERRA.

**I VIVA ESPAÑA! I VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA  
PRESIDENCIA

Expediente n.º 4086

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto  
testimonio de la sentencia recaída en el summa-  
rísimo de urgencia n.º 579-38 contra

*Ricardas Lasa de Gómez*

*por el delito de traici-*

*ón a la Patria*  
*a los fines determinados en el artículo 53 y*  
*demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero*  
*de 1939.*

*De la presente y testimonio que se accom-  
paña, me acusará recibo.*

*Dios guarde a España y su Caudillo.*

Zaragoza 14 de Setiembre  
de 1940  
D. O. de S. S.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.



Sr. Juez Instructor Provincial de  
*Gúesma*

DON JOSE M. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recibida en el sumarísimo de urgencia número 579 del año 1936 seguida contra NICOLAS LIESA LOPEZ Vecino de ARGAVIESO cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a trece de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal.....RESULTANDO..... que NICOLAS LIESA LOPEZ, afiliado a Izquierda Republicana, solía decir con frecuencia, durante el dominio reo en el pueblo de su vecindad, que no debía quedar un fascista y que jas tías las meras se le pasaban a Franco por que les pagaba en medida falsa. Jefe de un grupo de trabajadores, los maltrataba, especialmente a las mujeres fué nombrado Juez Municipal suplente e intervino en la requisa del vino de Bustagüe López. En varias ocasiones se portó bien con las personas de orden.....

CONSIDERANDO.- Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando revisten los caracteres de un delito de adhesión a la rebelión, los del segundo resultante del delito de auxilio a la rebelión y los del tercer resultante del delito de excitación a la rebelión.....

PALLAMOS.- Que debemos condenar y cedencamos a..... A NICOLAS LIESA LOPEZ..... a la pena de seis años y un día de prisión mayor y sería de suspensión de todo cargo del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena....

.....Siéndoles de abono a todos los condenados el tiempo que estuvieren en prisión preventiva.....ASÍ por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrita con las particularidades a que me refiere. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expide la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



José M. San Agustín

7  
3  
**PROVIDENCIA**

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente. Interéssese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que fase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.\* de que doy fe.



**DILIGENCIA**

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.\*  
Doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Asín".

3 H

Pre providencia diezpiésca en el  
dia de hoy he acordado practicar las  
diligencias que me acijo se indican  
referente al expediente de Nicolás  
Paradepes para lo que comisiono a  
debiende llevarlas a efecto seguidamente  
y remitirme una vez practicadas a  
este Juzgado.

Funesca a 26 de marzo de 1942.  
AL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.



Sr. JUEZ INSTRUCTOR DE

MISIONES - DE FUNCESCA

1.- Designaré a tres vecinos de esa localidad que  
señalan los bienes pertenecientes al expediente  
arriba indicado, quienes les tasarán con arreglo al  
valor que tenían los mismos antes del Movimiento  
separandole en tres grupos: tierras rurales, urbanas  
y pecuaria, y vulnerando globalmente cada uno de es-  
tos grupos.

2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes  
que adjunto le remito las trasladaré a las autor-  
dades consignadas al pie de los mismos, indicando  
que se las devuelva a Vd., una vez diligenciadas y  
les remitiré este Juzgado con la presente carta-  
den. Seitará Vd. directamente los informes si trans-  
'Brien cinco días sin haberles avocando.

3.- En breve informe que Vd. hará por separado, consigna-  
rá con toda claridad el establecimiento Penal o lu-  
gar donde se encuentra el expediente, preguntando  
al efecto a los familiares de éste o personas que  
puedan estar enteradas sobre todo si el expediente se  
cesó, en su caso, hijos y personas a los cuales t-  
ga la obligación de mantener, expresando el nombre  
y apellido de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

Q

rovidencia.

Por medio de la Carta Orden anterior

J para que tenga fecho en cumplimiento  
estimado de cumplimiento ante este Juzgado  
que pida la declaración que el  
mismo le interesa a los vecinos de recor-  
rada folgaria moral en este pueblo:

Don Mariano López Satué  
Don Mariano López Tordón  
Don Mariano Henilla Picau  
Francisco Esteban Allas

J Practicando que sean las diligencias  
que le interesa adjuntar a esta J.  
y remitiendo el punto de diligencia  
conforme a los demandados.

En la villa a 15 de Abril 1942.

A favor  
Gobernación Municipal de  
Argabiestas  
Mariano López Satué  
Firma



Comparación y declaración  
de

Don Mariano López Satué

En el Juzgado Municipal  
de etragüero a  
dijo que de abrile de  
el sonrient. Quieren

rever a dos, ante el Señor que mora en el Pueblo Don  
Gregorio Pérez Ismael e informante declaró,  
que en la situación respectiva comparece el que  
dice llamarse Mariano López Satué de estado  
casado, de oficio labrador, de 40 años de edad  
y de esta vecindad, tiene la espalda fuerte  
torcido en la parte señillada o falso testimonio, fuere  
por dios deshonrado en cuanto supiere y fuere  
interrogado y habiendo sido a su vez del interrogatorio  
de que se refiere la Carta Orden anterior, por el  
Señor Pérez que le fue leída, contestó, dijo:

que no comprende la cuestión de la ley.

que los creyes que en esto parecen contradicir  
el expediente de Nicolás Lisea López considera-  
do globalmente auto del Movimiento tienen  
el valor o valores siguientes:

- 1º Los creyes, visto lo detallado en esta globalmente  
considerado, antes del Movimiento tienen un valor  
de dos mil pesos aproximadamente
- 2º Los creyes, visto lo considera el declarante  
con un valor de mil pesos
- 3º Los creyes que representa la pecunia del mismo, tie-  
nen un valor doscientos pesos.

que nada mas tiene de decir,  
en vista de lo dicho el Sr. Pérez da el acto por ter-  
minado y le da que fue esta declaración la firmada  
declarante como el Señor Pérez y el Secretario lo certifica.

El Juez  
Gregorio Pérez  
declarante.  
Mariano López Satué

Comparsencia y declaración  
de

Don Mariano Navilla Rican.

En el Juzgado Municipal  
de este distrito a  
veinticinco de Abril de  
señor don Mariano Navilla Rican,  
residente ante el Señor que nombra al Dr.  
Gregorio Pérez Imaa e informante particular,  
presenta la estación respectiva compuesta el que  
dice llamarse Mariano Navilla Rican, de sexo  
casado, de oficio Colador, de 52 años de edad  
de esta vecindad. Llegó a la estación  
el día veinticinco en la tarde, para declarar  
por las elecciones realizadas en su calidad superior y fuere  
interrogado y calificado todo a título del interrogatorio  
el que se refiere a la Corte anterior, por el  
Señor Pérez que le fue leída, entiendo, elijo.

Que no conocen donde tuvieron lugar las elecciones  
que se tienen en esta parroquia, ni tampoco  
el supuesto Nicolás López considera  
que globalmente entre el Movimiento Tercio  
y el valor de votos es igual.

1º Los bienes móviles del autorizado en esta globalmente  
considerado, antes del Movimiento tienen un valor  
de tres mil pesos.

2º Los bienes móviles los considera el declarante  
en un valor de dos mil pesos.

3º Los bienes que representan la persona del mismo, tie-  
nen un valor de quinientos pesos.

Que nadie más tiene que decir.  
En virtud de lo dicho el Dr. Pérez da el acto por  
terminado y le da la mano al declarante la firma del  
declarante con su nombre y la de testigo de certificación.

El Dr. Pérez.  
Gregorio Pérez  
declarante.

El Poderoso.  
Mariano Domínguez  
Mariano Navilla



## Simplicencia y declaracion

Don Francisco Esteban Alba

ante los ante el Señor Juez nómico y el Procurador de la Corte en su calidad de juez de este fuero, oímos la demanda de la parte que alega la ejecución del decreto que nombró Francisco Esteban Alba, de 34 años de edad, vecino de ~~el~~ <sup>Francisco Esteban Alba,</sup> de 34 años de edad, vecino de ~~el~~ <sup>de</sup> Selters, que fue labrador, que es hijo de ~~esta~~ <sup>esta</sup> vecinal, que tiene 3 hijos e hijas inscritos en la parroquia, señalado y fecho testimonio, que consta, decir consta en el acta judicial que fue interrogado en su casa en la villa de ~~la~~ <sup>la</sup> villa de Tormes, donde se informó a la Oficina-Oficina anterior por su autoridad, que le que lleva su nombre, dice:

que no se corresponden lo suficiente para la base  
que se considera en la comparación entre las  
dos variables. Nicola, Biescas y Pérez consideran  
que el efecto es más fuerte en los resultados totales  
que en los resultados de los factores.  
También Castro y Justicosa indican que existe globalmente  
una menor variabilidad en los resultados que en los factores.

*Stresemann petteri*

los ciudadanos urbanos conocen los foros de los que se presentan  
a los que se presentan en los que se presentan en los que se presentan en los que se presentan

2. Your name was given as facts for F  
or the Sochi of St. Petersburg  
names & letters are to be used in the  
debutante and the <sup>10</sup> BUNNIA  
certified.

Gregorius Fins



Francisco Esteban

207 radio Municipio  
de  
Guerrero.

*Yatton*

Al finalizar la inspección municipal de Seguridad en el distrito se mandó, por el hecho de que no se cumplió lo establecido en la legislación -

## Nicolas Friesenheimer

- Argaviego

- orgânico.  
metabolismo Casado

Tiene a su cargo a su esposa Eugenia  
de Pedro.

*Scutellaria*

On the 18th we made good  
progress and reached  
the village of **18** at the mid-

*gracilis* *lutea*, *variegata* (fig.)

*Augusto Martínez*



Y Cuernavaca, 28 de Abril de 1873.  
Se ordena darle su correspondencia  
las presentes de exigencia a los  
autos de su Escritorio. —  
Fijo de. —



2,000 Pds  
1,000 is  
200 is  

---

3,200 Pds

Total evaluated or en-  
rolled patients per  
Total global

En contestación a su escrito fechado 2 de Octubre pasado mis Señores de Marzo, teniendo el honor de participar a la respetable autoridad de S.E., que gestiones practicadas por fuerzas de este Poder, han sabido como resultado la tardanza de los bieques que al naccerse se consignan, relativos al reino de Aragón, Niza y Liguria, significando lo que el res�ido Señor fue encuestado a 6 años y 6 meses de nacido en Cuarto binario y supuesto 3 años y 6 meses de nacido en las distintas ciudades de la Nación.

210



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA LOCAL DE

Argavieso

R. N. n. m.

guarda a V. muchos años  
T. Gómez 17 Abril 1942  
El comandante Puerto P. F. y O.  
El guardia 2º

Bogotá D.C.  
2004

Levés Juez Municipal Se

Argavieso

En contestación a su atento escrito de fecha 26 M/fores plíamente monstros a V.S. que el valor global de cada uno de los bienes rústicos, urbanos y pecuarios del encartado Nicolás Sierra López es como sigue

Valor aproximado de los rústicos  
dos mil quinientos pesos

Valor aproximados en urbanos,  
ochocientas pesos

Valor aproximado de pecuario,  
doscientas pesos.



Lo que place manifestar a V.S.

Argavieso a 19 Abril de 1942

El Señor Loret.

Pascual Gómez

En sus de Responsabilidad Político  
cojell

Alcalde Provincial  
de  
Argavieso.

14/10  
Informe.

El que inscribe Mano de Presidente del  
ayuntamiento de Argavieso, dando  
cumplimiento a la Orden anterior, te  
complace en informar que los bueyes  
reportados, o reconocidos, en esta sede la pas-  
tidad y nonfondo del inscrito pade-  
Nicolás Gómez López, contienen en  
algunas fincas, misticas, Molanas y ríos que  
se pecan, tarados con arrebol de valor  
que tuvieron antes del mencionado, segun  
el criterio del informante, son  
del valor global siguiente:

1º Los bueyes vistos, globalmente conti-  
derados tienen un valor aproximado  
de trece mil pesos.

2º Los bueyes Molanas tienen un valor de  
dos mil pesos.

3º Los bueyes pecados, del mismo tienen  
un valor de ochocientos.

y para que conste firmo el presente  
informe en Argavieso a 19 Abril  
de mil novecientos cuarenta y dos,



El Alcalde  
Francisco Huerta



Huesca 27 de abril de 1947  
De orden del P. quedan cumplida la  
presente diligencia a los autos  
de su razón - Señor fe

Juan Andreu

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta  
y dos  
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-  
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo  
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la  
Audencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar  
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado  
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibi suscrito por el que provee  
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-  
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.\*



Diligencia. — En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-  
trega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-  
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Andreu

15

11

# REGISTRO DE RESPONSABLES POLÍTICOS

Recibido ante la responsabilidad política de Nicolás Lisea López <sup>16</sup>

MINISTERIO DE JUSTICIA 4086

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 622

El Jefe del Registro.

SALIDA

- 1 MAR 1943

Registro Central Responsables  
POLÍTICOS

XXX

AUTO.- Huesca veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.-  
Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y,---  
RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942, se inició el pre-  
sente expediente, para la declaración de responsabilidad política  
contra el inculpado Nicolás Liess López, vecino de Argavieso,-----  
apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho in-  
culpado posee bienes que no exceden de cinco mil pesetas, teniendo a  
su cargo a su esposa.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias  
económicas expresadas que concurren en el inculpado, procedé que este  
Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el  
artículo 8.<sup>º</sup> de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Ex-  
celentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Nico-  
lás Liess López, vecino de Argavieso,----- al que se notifi-  
cará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una  
vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Pro-  
vincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el ar-  
tículo 8.<sup>º</sup> de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal  
Nacional y publique el edicto oportuno en el Boletín Oficial del  
Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Respon-  
sabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liess de Sus,----  
de que yo el Secretario doy fe.=

Hijooficio

Siguiendo

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto an-  
terior, doy fe.=

González

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
ilmo. Sr Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pie literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo, doy fe.

Diligencia./ Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-  
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy  
fá. Huesca 26 de febrero de 1943 =

18 13  
**RESPONSABILIDADES POLÍTICAS****JUZGADO DE HUESCA**

Expte. n° 447-

-Contra-

NICOLAS LIESA LOPEZ  
vecino de ARGAVIESO.  
---

Se hará constar la fecha  
de su nacimiento, y pueblo  
en que tuvo lugar, así co-  
mo los nombres de sus pa-  
dres.

Le orden del Sr. Juez  
de Instrucción libro a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al imputado que se anota al mís-  
mo, en caso de ausencia, al pa-  
riente más próximo del mismo, que  
por auto de esta fecha ha sido so-  
breseído el expediente seguido con-  
tra aquél para declaración de res-  
ponsabilidad política, por aplicación  
de lo dispuesto en el articulo 8º de la Ley de 19 de febrero  
de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente  
cumplimentada.

Le ruego a V. muchos años.  
Huesca 20 de febrero de 1.943.

al Secretario intº

  
Firmelborrado

Señor Juez municipal de

-ARGAVIESO.-

**V I D E N C I A :** Dado por cumplida la anterior y cumplido quanto en la misma se ordena por el Exmo. Señor Juez de Primera Instancia e Instructor del Partido haciendo saber al vecino de esta localidad Don Nicolas Lasa Lopez que ha sido sobreido el expediente que se le seguía por el Tribunal correspondiente de Responsabilidades Políticas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 14 de Febrero de 1945.

Cumplido se devolverá por el mismo conducto de recibo.

Lo manda y firma el Señor Juez Don Gregorio Gómez, alcalde, Potes Utrillas en Argavieso a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

EL JUZGADO MUNICIPAL



*Gregorio Gomez*

ANTO AL  
EL SECRETARIO  
*H. Munoz*

**C U M P L I M I E N T O :** Seguidamente de dictada la anterior y teniendo ante mi presencia, al vecino de este Nicolas Lasa Lopez le manda saber el contenido de la anterior providencia.

Al requerimiento y en cumplimiento de lo que se ordena manifiesta que nació en 5-3-1884 en Argavieso tiene 58 años de edad y sus padres se llaman D. Juanito y Dona. Patricia.  
De ser así firma el mismo conmigo el Secretario de que soy yo.

EL NOTIFICADO

*Nicolas Lasa*

EL SECRETARIO

*H. Munoz*

ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado Capitales,

Número 1979

Tengo el gusto de avisar a V. S. que  
recibe de su escrito referente al  
sobreseimiento del expediente in-  
truido por Responsabilidades Políticas  
contra el insigne Nicolas Lasa

*Domingo Lopez*

Por bien, España y su Revolución  
Nacional-Sindicalista.

Madrid a 27 de Febrero de 1.945  
EL GOBERNADOR CIVIL

\* NOTA - Al certificar, introduce número y Negociado.



Ex. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

HUESCA -



SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

90 14



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría

Nº 1.085

Acuso recibo a su att<sup>o</sup> comuni-  
cado de fecha 26 de Febrero ppyd,  
por el que se comunica resolución  
caída en el expediente nº 47 segui-  
do contra el vecino de Argavieso  
NICOLAS LIBSA LOPEZ.-

Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.

HUESCA, 1 de Marzo de 1.943.  
EL DELEGADO PROVINCIAL

EL JUEZ PROVINCIAL P/O.



PRO-SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= H U E S C A =



Videncio Juez ) Huesca cinco de marzo de mil novecientos cuarenta  
} y tres.  
Señor Llorente - ) y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón.

Los proveyó y firma SS<sup>a</sup> de que soy fá.

Hijo

José Gómez de la Torre

Diligencia./ Hago constar que el dicto de esta Juzgado anuncianando el  
sobreseimiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL  
DE ESTA PROVINCIA, número 50 correspondiente al día 2 de marzo actual;  
dijo fá:-

A torre



15 22

TRIBUNAL NACIONAL  
de  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Diligencia acredito que el edicto comunicando el sobreseimiento de este expediente, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 130, correspondiente al dia de ayer, hoy febrero once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

*Gómez*

Nicolas Liesa  
Lopez vecino de  
Argavieso.

Con su comunicado de 26-2 de 1943 se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juez de acuerdo con el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid 31 de Marzo de 1.943  
EL SECRETARIO

*J. P. G.*  
Sr. Juez de Instrucción de HUESCA.

21  
LA MOTA DE LA MORA  
ES

RECIBIMOS CERTIFICACIONES

en 1-88 se observaron en el  
ladrillo estas roturas que en  
ese tipo de obra son las más  
frecuentes y se observaron en gran  
parte de la obra. Se observó que  
el ladrillo es de  
calidad media y que  
se observó que el  
ladrillo se observó que

que el ladrillo es de  
calidad media y

se observó

en un solo lado

de la obra

B3 17  
videncia Juez } Huesca veintisiete de mayo de mil novecientos cua-  
Señor Lienzo.- ) renta y tres.

Al expediente de su razón y transcurrido el plazo señala-  
do en los edictos, elevase original a la Superioridad para su archivo,  
con respetuoso oficio, dejándole anotado en los libros correspondien-  
tes.

Lo proveyó y firmase de que con fe.

Sir

Chindorralo

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo acordado, do fe.

Aronay

AOBNUH es abonamiento en 1000.00

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Ilmo. Señor.

74

JUZGADO DE HUESCA.-

Nº Audiencia: 4086.-

Nº Juzgado: 47.-

-Contraria-

NICOLAS LISSA LOPEZ.

de Aragavieso.-

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el acusado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se signe acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Bien querido a V.I., muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

El Juez de instrucción

Luisofier



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

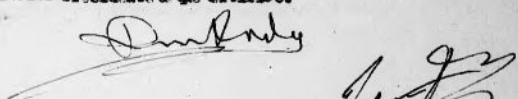
H U E S C A

D.5261.622 \*

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicación. Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



Providencia.- S. B. Buena onza de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.  
S.S. - Dada cuenta; finase a su rollo; acusese reciba,  
Presidente registrase en el libro correspondiente.  
- Pino  
de Castro - Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr.  
----- Presidente de que artificio.


Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,  
certifico.


NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

Llegadamente notifico debidamente a  
Sr. Fiscal la presentación

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal.

Firma de que certifico,

D 8940171

76

videncia del Registrado ) Buenos, treinta de junio de mil novecien-  
tos Se. (Matrimonio) ) los asiento.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente  
para su archivo, cumplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS<sup>a</sup>. "y 26.

R/.

diligencia. Dísmo dia se cumple lo acordado. "y 26.



